



**APRUEBA CORRECCION HORARIA FUNCIONARIOS
QUE INDICA EN BIOMETRICO DEPTO. SALUD
MUNICIPAL**

DECRETO N° 2139

CHILLÁN VIEJO, 15 JUL 2019

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL N° 1-3.063 de 1980 que dispone el traspaso de los establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 715.458/1992, 47.959 y 26.782/1999, y 5.902/2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 20/06/2019 de la Sra. **Ana Caamaño Caamaño**, Odontóloga del Cesfam Dra Michelle Bachelet Jeria, autorizada por la Srta. Directora del Establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 04/05/2019, a la salida de la jornada laboral, por omisión, motivo por el cual solicita corrección horaria.

d) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 20/06/2019 de la Sra. **Miryam Bravo Bravo**, Enfermera del Cesfam Dra Michelle Bachelet Jeria, autorizada por la Srta. Directora del Establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 05/05/2019, a la entrada de la jornada laboral, por omisión, motivo por el cual solicita corrección horaria.

e) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 20/06/2019 de la Sra. **Jessica Rosales Cortés**, TENS del Cesfam Dra Michelle Bachelet Jeria, autorizada por la Srta. Directora del Establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 03/05/2019, a la salida de la jornada laboral, por omisión, motivo por el cual solicita corrección horaria.

f) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 20/06/2019 de la Srta. **Paula Ortiz Sepúlveda**, TENS del Cesfam Dra Michelle Bachelet Jeria, autorizada por la Srta. Directora del Establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 04/05/2019, a la salida de la jornada laboral, por omisión, motivo por el cual solicita corrección horaria.

g) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 20/06/2019 de la Sra. **Ana Cortés Cartes**, Auxiliar del Cesfam Dr. Cesfam Dr. Federico Puga, autorizada por la Srta. Directora del Establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día



17/06/2019, a la salida y regreso de colación, por omisión, motivo por el cual solicita corrección horaria.

h) Decreto N° 72/14.01.2019 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y autorización dada con esta fecha por la Sra. Jefa (S) del Departamento de Salud.

i) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de la corrección horaria requerida.

DECRETO

1.- corrección horaria por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal para las funcionarias que se indica, quienes omitieron marcar biométrico en las fechas y horarios que se indica:

FUNCIÓNARIA	C.I. N°	FECHA	HORARIO MARCADO	NO	JORNADA
Ana Caamaño Caamaño	[REDACTED]	04/05/2019	23:00		Salida Jornada extra
Miryam Bravo Bravo	[REDACTED]	05/05/2019	09:47		Ingreso Jornada laboral
Jessica Rosales Cortes	[REDACTED]	03/05/2019	21:24		Salida Jornada extra
Paula Ortiz Sepúlveda	[REDACTED]	04/05/2019	21:00		Salida jornada extra
Ana Cortes Cartes	[REDACTED]	17/06/2019	13:45		Salida a colación
			14:30		Regreso de colación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

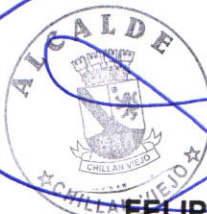


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/PSC/HHH/OES/MHF/lec.

Distribución:

Secretario Municipal
Apoyo RR.HH.
Cesfam Dra. Michelle Bachelet
Cesfam Dr. Federico Puga
Secretaria Desamu



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



24 JUN 2019